



Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección de Recursos Materiales  
Gerencia de Adquisiciones  
Ciudad de México, a 05 de mayo de 2023  
GA/192200/0685/2023

**Licenciado Leonardo Arturo Serrano Fimbres**

Dr. Aguilar Núm. 9  
Hermosillo Sonora  
Tel (662) 212 31 44  
[bufeteserrano@yahoo.com](mailto:bufeteserrano@yahoo.com)  
[bufetelasf@yahoo.com](mailto:bufetelasf@yahoo.com)  
Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25, primer párrafo, 26, fracción III, 40, segundo párrafo, 41, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 18, 71 y 85 del Reglamento de la LAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP) y la sección III.7. de POBALINES, y en virtud de los oficios números DJCSI/141000/100/2023 y GJALPA/141100/235/2023 de fecha 3 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y la Gerencia Jurídica de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de área requirente y técnica, solicitaron lo siguiente: "Me refiero al oficio número ST/004/2023 y al acuerdo CAAS/BANOBRAS/ORD/27/04/2023.6, a través del cual, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dictaminaron la procedencia de excepción a la licitación pública por el de adjudicación directa para la contratación de **una persona experta en derecho laboral, con la finalidad de atender y dar seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras, en su carácter de Institución de Crédito, en los casos de las demandas laborales promovidas en su contra por extrabajadores del Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, las cuales se encuentran radicadas en la Junta Especial número 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora, y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación, a favor de el Licenciado Leonardo Arturo Serrano Fimbres, durante la sesión ordinaria 4/2023, de fecha 27 de abril del año en curso.**

Consecuentemente, le comunico que, le ha sido adjudicado el contrato abierto plurianual número **DJ/003/2023**, por un monto máximo de **\$2,730,000.00** (Dos millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), y un monto mínimo de **\$1,092,000.00** (Un millón noventa y dos mil pesos 00/100 M.N. ambos montos antes del importe que corresponda por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como una vigencia que comprende a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por tal motivo y a fin de estar en posibilidades de formalizar el contrato correspondiente, se le solicita que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la presente notificación, entregue en la Gerencia de Adquisiciones vía correo electrónico a la cuenta [ivan.hernandez@banobras.gob.mx](mailto:ivan.hernandez@banobras.gob.mx) la documentación, tal y como se establece en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), misma que, a continuación se indica (sin perjuicio de que posteriormente se le requieran la documentación en original para su cotejo):

- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de su acta de nacimiento.
- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía.
- Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio actualizado (no mayor a dos meses).
- En su caso, documento que acredite la estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana).
- Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento legal correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Se anexan formatos).
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
- El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de Descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.





Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, con la presente notificación se hacen exigibles los derechos y obligaciones de **“ una persona física experta en derecho laboral, con la finalidad de atender y dar seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras, en su carácter de Institución de Crédito, en los casos de las demandas laborales promovidas en su contra por extrabajadores del Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, las cuales se encuentran radicadas en la Junta Especial número 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora, y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación”**.

En términos de lo establecido en el artículo 84, párrafo cuarto del RLAASSP y en cumplimiento a lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, la firma del Instrumento Jurídico correspondiente se llevará a cabo el día **18 de mayo de 2023**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), por lo que deberá registrarse en la liga: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

Es importante realizar su registro, o en su caso la actualización de los datos de la persona física o moral, en el nuevo **Sistema CompraNet 2023**, por lo que deberá enviar vía correo electrónico a la cuenta [ivan.hernandez@banobras.gob.mx](mailto:ivan.hernandez@banobras.gob.mx) el **“Acuse de Registro”**, dentro de los **3 (tres) días naturales siguientes a partir de la presente notificación**; así como se solicita realice su inscripción en el **“Registro Único de Proveedores”**, de conformidad con el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

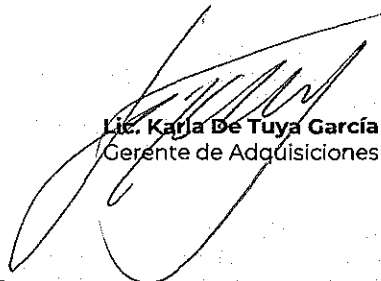
Con fundamento en lo dispuesto por el anexo primero, numeral 6, sección II del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mes de agosto del año 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017, le hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervengan en el proceso de contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, antes señalado y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), o a través del portal de la Ventanilla Única Nacional ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)), donde se indica la fecha de su publicación en el DOF,
- Que los datos personales que nos ha proporcionado y que nos llegue a proporcionar, con motivo de la presente contratación, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que tiene derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en el contacto como particular, con los servidores públicos, que intervienen en el proceso de contratación, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2015.

Por último, se hace de su conocimiento que podrá conocer nuestro aviso de privacidad para el tratamiento y uso de datos personales en la liga: <https://transparencia.banobras.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral-contratos-regulados-en-ley-de-adquisiciones/>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. Karla De Tuya García**  
Gerente de Adquisiciones

